

HOJA No:	Página 1 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A


ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

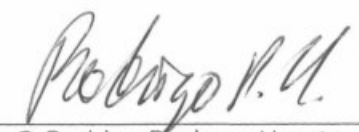
RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>TITULO: Inconsistencias en la adjudicación del contrato para la prestación del “Servicio de publicación de Estados Financieros de Seguros de Créditos a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.” al proveedor El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.</p> <p>DEBER SER</p> <p>El artículo 134 tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM) señala: <i>“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.</i></p>	<p>Mediante oficio SRMSG/329/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, enlace designado para la atención del desarrollo y requerimientos de información para el acto de fiscalización de mérito, remitió respuesta a los hallazgos y resultados preliminares en el tenor siguiente:</p> <p>Respecto a la Recomendación Correctiva, remitió oficio DC-5-2023/SCV de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de Contabilidad aclara que al recibir las cotizaciones de los 3 posibles proveedores se revisaron los precios ofrecidos, y al realizar el análisis de la cotización de El Universal, se detectó un error de cálculo en el monto preferencial, por lo cual se contactó al proveedor quien manifestó que en efecto existía un error mecanográfico en el valor preferencial enviado en la cotización, por lo que el área auditada remitió copia simple del correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2022 y hora de las 11:21 p.m., mediante el cual se adjunta cotización con los precios siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Costo Normal: \$ 167,731.00 Costo Preferencia: \$125,798.25 Se aplica 25% de descuento</p> <p>De igual manera el área auditada manifestó lo siguiente: <i>“por un error involuntario se dejó en la documentación del Anexo B Resultado de la Investigación de Mercado para: Servicio de publicación de Estados</i></p>
---	--


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruíz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

El artículo 40 segundo párrafo de la LAASSP dispone: "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

HECHOS

De la revisión al expediente del contrato SCVDARM/CO/001/2022 celebrado con el proveedor EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de publicación de Estados Financieros de Seguros de Créditos a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.", firmado el 01 de marzo de 2022, por un monto de \$233,795.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M/N), y con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, se identificó:

- En el documento identificado como "Solicitud de contratación a través de Adjudicación Directa por monto (Artículo 42)", de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Directora de Contabilidad, se menciona lo siguiente:

Financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) durante 2022, que formó parte del oficio de Solicitud de Contratación a través de Adjudicación Directa por monto (Artículo 42), entregando en su momento a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones la primera cotización que era errónea".

Por lo anteriormente expuesto el área auditada justifica el por qué, se adjudicó el contrato a el proveedor **El Economista Grupo Editorial, S.A de C.V.**, aclarando que la cotización de **El Universal, CPN, S.A. de C.V.** originalmente presentada contenía un error de calculo y remitiendo evidencia de su corrección, por lo cual se aclara la inconsistencia detectada en el procedimiento de adjudicación.

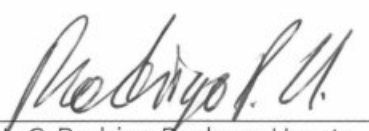
Respecto a la recomendación preventiva, el área auditada manifestó que "actualmente se están implementando controles para establecer que, con las contrataciones que se realizan en SHF y SCV-SHF, se obtienen las mejores condiciones para el estado", no obstante, no se remite evidencia documental de la implementación de dichos controles.

Ahora bien, derivado de la respuesta otorgada por el área auditada, se identifica la falta de control y supervisión del contenido de la documentación soporte que integra el procedimiento de contratación, en virtud de que se integró una cotización que no otorgaba certeza de garantizar las mejores condiciones al Estado, por lo que es necesario se rectifique la siguiente recomendación en el tenor siguiente:


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

En el apartado "Fundamentación legal del supuesto de excepción" inciso c) se menciona: "las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios para realizar la publicación de estados financieros resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que **ofrece los costos más bajos** y en el tiempo establecido por el área requirente, respecto de los posibles prestadores del servicio que presentaron su propuesta económica para dicho servicio".

En el apartado "VI Nombre del proveedor propuesto y sus datos generales", se señala que la contratación que se solicita se realizará con el periódico El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.

- Como Anexo 2 se remitieron las cotizaciones recibidas conforme a lo siguiente:

**Empresa 1
EL ECONOMISTA**

Cotización de fecha 02 de febrero de 2022 suscrita por el Gerente de Ventas, cuya propuesta versa en:

- A) Producto Periódico (impreso)
Formato: Página completa en una medida de 31 cms de altura por 25 cms de base impreso en blanco y negro

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá implementar controles a efecto de que, en lo sucesivo, en los procedimientos de contratación se verifique que la documentación soporte garantice las mejores condiciones para el Estado.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría

José Guadalupe Martínez
Ruíz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 4 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

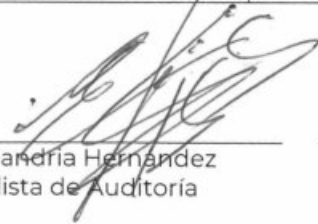
ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
-----------------	--	----------------	----------	---------------------------	-------


UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

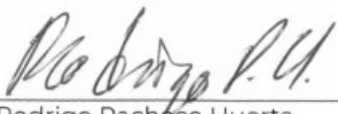
RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>Precio Tarifa Publicada: \$108,203.00 más IVA Precio Preferencial S.C.V.: \$58,448.75 más IVA Términos de Referencia: SCV-EF-2022</p> <p>Empresa 2 EL FINANCIERO</p> <p>Cotización de fecha 02 de febrero de 2022 suscrita por el C. Guadalupe Vega Trujillo, cuya propuesta versa en: Medida tamaño tabloide en una plana Base por altura: 26x32.8 cm Costo de tarifa por plana: \$92,800 más IVA por publicación Costo preferencial: \$64,960.00 más IVA por publicación En blanco y negro CV_ Términos de Referencia_ PubEF_2022</p> <p>Empresa 3 EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C.V.</p> <p>Cotización de fecha 01 de febrero de 2022 suscrita por Asesor de Publicidad, cuya propuesta versa en:</p> <p>Plana para Estado Financiero en blanco y negro Sin Lugar Fijo 52.9 altox27.0 base</p>	<p>Enlace Responsable:</p> <p>Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p> <p>31 de marzo de 2023</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de junio de 2023</p> <p>Fecha compromiso</p>
--	---


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 5 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

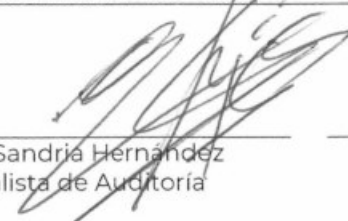
Costo Normal: \$ 167,731.00
Costo Preferencia: \$25,798.25
Se aplica 25% de descuento

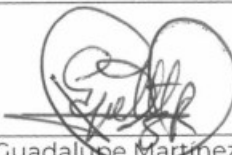
- Sin embargo, en el anexo B "Resultado de la Investigación de Mercado para el Servicio de publicación de Estados Financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. durante el 2022", en el numeral **VI Análisis de la oferta** el área auditada presenta un cuadro como a continuación se detalla:


Proveedor	El Economista	El Financiero	El Universal
Costo Unitario	58,448.75	64,960.00	125,731.00
Costo Anual	233,795.00	259,840.00	502,924.00

- Tras la revisión de los montos correspondientes al Costo Unitario ofertado por los tres licitantes El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V., por \$58,448.75; El Financiero Marketing, S.A. de C.V., por \$64,960.00 y el Universal, CPN, S.A. de C.V. por \$25,798.25 el proveedor El Universal, CPN, S.A. de C.V. fue el que presentó la propuesta más baja.
- Es importante mencionar que en el documento identificado como Anexo B "Resultado de la Investigación de Mercado" en el numeral **VI Análisis de la Oferta**, último párrafo dice: "Cabe mencionar que los proveedores a quienes se solicitó la presentación de sus


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruíz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.


HOJA No:	Página 6 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

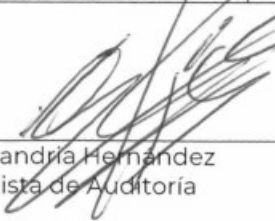
ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
-----------------	--	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

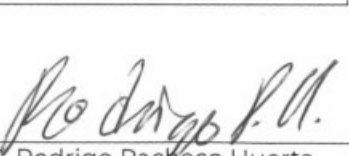
RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>propuestas cumplen con las especificaciones técnicas, ofrecen el servicio que se describe y cumplen con los tiempos solicitados, además de que ninguno de ellos condiciona su propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio SCV/SRMSG/008-bis/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, dirigido a El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V., mediante el cual se informa que, una vez analizada la cotización por la Dirección de Contabilidad en su carácter de área requirente, se le notifica que se adjudica el contrato para la prestación del "Servicio de publicación de Estados Financieros de Seguros de Créditos a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.", por un monto de \$233,795.00 antes de IVA. Que se suscribió el contrato SCVDARM/CO/001/2022 con el proveedor EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de publicación de Estados Financieros de Seguros de Créditos a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.", el 01 de marzo de 2022, por un monto de \$233,795.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M/N), y con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022. <p>Lo anterior a pesar de que El Universal, CPN, S.A. de C.V. presentó la propuesta económica más baja por \$25,798.25 de fecha 01 de febrero del 2022.</p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez
 Ruiz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 7 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------


RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Se llevó a cabo la adjudicación directa del contrato SCVDARM/CO/001/2022 a El Economista, Grupo Editorial S.A. de C.V., por un monto de \$233,795.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M/N), a pesar de que El Universal, CPN, S.A. de C.V. ofertó una propuesta más baja, por un precio unitario de \$25,798.25, dando un total de \$103,193.00.</p> <p>Es decir, se adjudicó a El Economista, Grupo Editorial S.A. de C.V. por un monto adicional de \$130,602.00 en comparación de la propuesta más baja, sin que se constatará que se obtenían las mejores condiciones para el Estado en cumplimiento al artículo 134 de la CPEUM.</p> <p>Al no contratar con El Universal, CPN, S.A. de C.V. que presentó una propuesta más baja por un total de \$103,193.00., no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tal como mandata el segundo párrafo del artículo 134 CPEUM.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 134 tercer y cuarto párrafo de la CPEUM. Artículo 40 segundo párrafo de la LAASSP.</p>	
--	--


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez
Ruíz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 8 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	0.00
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>En las cédulas de hallazgos preliminares, se estableció lo siguiente:</p> <p>Para que este Órgano Interno de Control de por atendido este hallazgo el área fiscalizada deberá de presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué, se adjudicó el contrato a el proveedor El Economista Grupo Editorial, S.A de C.V., a pesar de que la propuesta económica de fecha 01 de febrero de 2022 de El Universal, CPN, S.A. de C.V. era más baja, sin que se garantizaran las mejores condiciones al Estado de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 de la CPEUM.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá implementar controles a efecto de que, en lo sucesivo, en los procedimientos de adjudicación directa se tenga la certeza de que se obtienen las mejores condiciones para el Estado.</p>	
--	--

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría

José Guadalupe Martínez
Ruíz
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

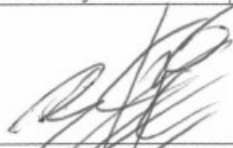
ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------


UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

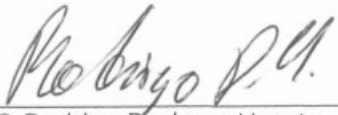
RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>TITULO: Deficiencias en el expediente de contratación del contrato adjudicado al proveedor Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.</p> <p>DEBER SER</p> <p>Artículo 42 último párrafo LAASSP. Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.</p> <p>Artículo 48 último párrafo de la LAASSP. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.</p> <p>Artículo 91 último párrafo del RLAASSP. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la</p>	<p>Mediante oficio SRMSG/329/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, enlace designado para la atención del desarrollo y requerimientos de información para el acto de fiscalización de mérito, remitió respuesta a los hallazgos y resultados preliminares en el tenor siguiente:</p> <p>Respecto a la Recomendación Correctiva, remite correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual la Administradora de Riesgos de la Aseguradora, informa que únicamente presentaron dos cotizaciones en el estudio de mercado respecto a que en México solo existen dos proveedores de precios Proveedor Integral de Precios (PIP) y Valuación Operativa y Referencia de Mercado (VALMER), sin embargo, el área auditada no justifica de manera fundada el por qué, el área requirente bajo su responsabilidad únicamente presentó dos cotizaciones</p> <p>Así mismo, tomando en consideración la aclaración que hace el área auditada respecto a la fecha de expedición de la fianza presentada por el proveedor en número romano, se informó a este Órgano fiscalizador que la fianza fue emitida dentro del plazo establecido y garantiza los datos correctos, y que el número romano es incorporado por la aseguradora que la emite por causas ajenas a la auditada.</p>
---	---


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento

Artículo 51 de la LAASSP. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Artículo 93 del RLAASSP. Las dependencias y entidades, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, podrán efectuar pagos progresivos a los proveedores previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, así como en el contrato. Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Respecto a incluir en el expediente, la(s) factura(s), el(los) oficios de liberación de pago, y la aceptación del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2022, el área requirente mediante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adjunta oficio DARFYND-CI-018/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, en el cual se hace la solicitud de liberación del pago respecto a la recepción de los servicios a entera satisfacción, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Ahora bien, respecto a la recomendación preventiva, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante oficio SRMSG/291BIS/2022 de fecha 23 de marzo de 2023, **instruyó al personal a su cargo**, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Respecto al artículo 42 de la LAASSP, se deberán presentar como mínimo tres cotizaciones.

Sin embargo, no se remitió evidencia documental que dé cuenta de la implementación realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la evidencia documental remitida por el área auditada, se rectifica la observación correctiva y la recomendación preventiva en el tenor siguiente:

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría

José Guadalupe Martínez Ruíz
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

HECHOS

De la revisión al expediente del contrato SCVDARM/RI/002/2022 celebrado con el proveedor Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. para la prestación de los "Servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la evaluación de valores, instrumentos financieros, derivados o índices, los cuales contemplan los servicios de: (I) Vector de precios Definitivos, (II) Curvas Domésticas, Extranjeras y Especiales, (III) Base de Datos Corporativa, Gubernamental y Bancaria, y (IV) Calculadoras Financieras Gubernamental, Corporativo y Eurobonos", firmado el 01 de marzo de 2022, por un monto de \$119,580.00 (Ciento diecinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M/N), y con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 30 diciembre de 2022, así como a un convenio modificadorio por dos meses (enero y febrero de 2023) por \$11,958.00 cada mes, firmado con fecha 29 de diciembre de 2022 se identificó lo siguiente:

- Bajo su responsabilidad el área contratante únicamente presentó dos cotizaciones; incumpliendo lo referente al artículo 42 último párrafo de la LAASSP y 75 último párrafo del RLAASSP.
- Fianza presentada por el proveedor, relativas a garantizar el cumplimiento del contrato principal con número de validación IICRB8XK22, donde se aprecia en la parte inferior la fecha de 23 de marzo de 2022 con número romano E-R XXIII-III-MMXXII V.I.

Para que se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:

OBSERVACIÓN CORRECTIVA


Justificar de manera fundada el por qué, el área requirente bajo su responsabilidad únicamente presentó dos cotizaciones; incumpliendo lo referente al artículo 42 último párrafo de la LAASSP.

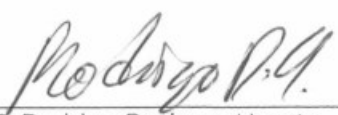
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá remitir evidencia documental de la implementación de los controles de supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, se vigile que las adjudicaciones directas realizadas con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP cuenten con al menos 3 cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruíz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

- No se identificó que el proveedor haya realizado los servicios en el mes de diciembre de 2022, ya que no se incluyen en el expediente, la(s) factura(s), el(los) oficios de liberación de pago, ni la aceptación del servicio correspondiente.


CONCLUSIÓN:
La investigación de Mercado realizada para llevar a cabo la adjudicación directa celebrado con el proveedor Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V., por los "Servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la evaluación de valores, instrumentos financieros, derivados o índices", no se encuentra integrada con al menos 3 cotizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LAASSP.

Asimismo, se observa que la póliza de fianza presentada por el proveedor relativa al contrato con número de validación IICRB8XK22 presenta la siguiente fecha con número romano E-R XXIII-III-MMXXII V.1 (23 de marzo de 2022), por lo que es necesario que se aclare la razón de esta en el contenido de la garantía de cumplimiento.

Por último, se constató que en el expediente de contratación no se encuentra la documentación que acredite los pagos realizados, por los servicios recibidos en el mes de diciembre de 2022, por lo que no es posible

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:


Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales




Firma



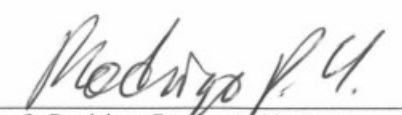
Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría



José Guadalupe Martínez Ruíz
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

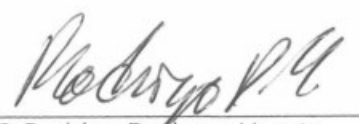
RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>determinar si el proveedor haya cumplido en su totalidad con la prestación del servicio.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículos 42 último párrafo, 48 y 51 de la LAASSP.</p> <p>Artículos 91 último párrafo y 93 del RLAASSP.</p> <p>En las cédulas de hallazgos preliminares, se estableció lo siguiente:</p> <p>Para que este Órgano Interno de Control de por atendido este hallazgo el área fiscalizada deberá de presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>Correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificar de manera fundada y motivada el por qué, el área requirente bajo su responsabilidad únicamente presentó dos cotizaciones; incumpliendo lo referente al artículo 42 último párrafo de la LAASSP. Aclarar la fecha de expedición de la fianza presentada por el proveedor, relativa al contrato con número de validación 	<p>31 de marzo de 2023</p> <hr/> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de junio de 2023</p> <hr/> <p>Fecha compromiso</p>
--	---


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 6
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------


RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>11CRB8XK22, ya que presenta la siguiente fecha con número romano respectivamente E-R XXIII-III-MMXXII V.I.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir al expediente de contratación la(s) factura(s), el(los) oficios de liberación de pago, así como la aceptación del servicio correspondiente del mes de diciembre 2022, debido a que no se identifica que el proveedor haya prestado los servicios contratados. <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá implementar controles de supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, se vigile que las adjudicaciones directas realizadas con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP cuenten con al menos 3 cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente, así como que las garantías de cumplimiento se presenten a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato o convenio modificatorio.</p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez
 Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>TITULO: Incumplimiento al Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020</p> <p>DEBER SER:</p> <p>Artículo Segundo. - Definición del módulo de formalización de instrumentos jurídicos. <i>El módulo de información "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquel a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.</i></p> <p>Artículo tercero. - Ámbito de Aplicación. <i>El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de</i></p>	<p>Mediante oficio SRMSG/329/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, enlace designado para la atención del desarrollo y requerimientos de información para el acto de fiscalización de mérito, remitió respuesta a los hallazgos y resultados preliminares en el tenor siguiente:</p> <p>Respecto a la Recomendación Correctiva, el área auditada remitió copia simple de los registros de los servidores públicos que fungieron como áreas requirentes en los contratos formalizados en el ejercicio 2022, señalando de manera textual lo siguiente: "Es importante mencionar que dichos registros se llevaron a cabo de manera posterior a la formalización de los contratos mencionados. Por esta razón es que no fue posible formalizar a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".</p> <p>Con base en lo antes descrito y revisada la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se concluye que no se justificó de manera fundada y motivada el por qué no se suscribió de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", 6 instrumentos jurídicos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Respecto a la Recomendación Preventiva, el área auditada hace del conocimiento que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de</p>
--	---

Miriam Sulamita Saldívar
Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría

José Guadalupe Martínez
Ruíz
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023 03
NÚMERO DE HALLAZGO:	1,299
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

Artículo Cuarto. - Uso de la firma electrónica avanzada

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

HECHOS:

De la verificación documental en 6 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., se constató que estos no se suscribieron de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", celebrados durante el periodo del ejercicio 2022.

Para que este Órgano Interno de Control, dé por atendida esta recomendación, el área fiscalizada deberá de presentar las acciones respectivas, adjuntando la evidencia documental correspondiente.

2022, remitido por la Directora de Administración, se hizo del conocimiento a las Unidades Administrativas, el funcionamiento del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos con la finalidad de llevar a cabo su correspondiente registro en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Director General Adjunto de Administración y Operaciones, envía a todas las unidades Administrativas Requirientes de Bienes o Servicios, **deberán de observar** en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado Compranet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP, mediante el cual **solicitó** a las Unidades Administrativas Requirientes de Bienes o Servicios la acreditación de la Capacitación al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Con base en lo antes descrito y revisada la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se concluye que el área auditada ha implementado controles que prevean que los instrumentos jurídicos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en SCV-SHF, se formalicen de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos". Por lo que se tiene por atendida la recomendación preventiva.



Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría



José Guadalupe Martínez Ruíz
Analista de Auditoría




L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Seguros de Crédito a la Vivienda SHF. S.A de C.V., no suscribió de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" 6 contratos celebrados en el periodo del 01 de enero a diciembre de 2022, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y en el oficio circular No.700.2021.019 del 22 de septiembre de 2021 emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p><i>ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio 2011.</i></p> <p><i>Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su</i></p>	<p>Por lo expuesto y de conformidad con la información y evidencia documental proporcionada por el área auditada, se ratifica la observación correctiva en el tenor siguiente:</p> <p>Para que este Órgano Interno de Control de por atendida la observación correctiva, el área fiscalizada deberá de presentar lo siguiente.</p> <p>OBSERVACIÓN CORRECTIVA</p> <p>Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué, no se suscribió de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", 6 instrumentos jurídicos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</p> <p>Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p>  <p>Firma</p>
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023 03
NÚMERO DE HALLAZGO:	1,299
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
-----------------	--	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Oficio Circular No. 700.2021.019 emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de septiembre de 2021.

En las cédulas de hallazgos preliminares, se estableció lo siguiente:

Correctiva:

Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué, no se suscribió de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", 6 instrumentos jurídicos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá remitir evidencia de haber implementado los controles necesarios, para que en lo sucesivo la totalidad de los instrumentos jurídicos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en SCV-SHF, se formalicen de manera electrónica a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma

31 de marzo de 2023

Fecha de firma

06 de junio de 2023

Fecha compromiso

Miriam Sulamita Saldívar
Márquez

Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandra Hernández

Analista de Auditoría

José Guadalupe Martínez
Ruíz

Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pañeco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A


ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------


UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

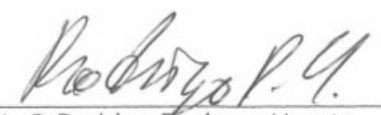
RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>TITULO: Incumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>DEBER SER: Artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) <i>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p> <p>HECHOS: De la revisión efectuada a la información y documentación presentada por el área fiscalizadora, se observa que se realizaron 6 procedimientos de contratación, todos mediante Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP.</p> <p>De igual manera se verificó la información contenida en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a un monto total de \$219,458,233.00, adjudicando</p>	<p>Mediante oficio SRMSG/329/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, enlace designado para la atención del desarrollo y requerimientos de información para el acto de fiscalización de mérito, remitió respuesta a los hallazgos y resultados preliminares en el tenor siguiente:</p> <p>Respecto a la Recomendación Correctiva, el área auditada manifestó lo siguiente: <i>"se aclara que en el ejercicio 2022 no se llevaron procedimientos de Licitación Pública debido a que el monto de las contrataciones solicitadas no rebasó el monto de la Adjudicación Directa establecido para dicho procedimiento"</i>.</p> <p>Con base en lo antes descrito y revisada la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se concluye que <i>no se justificó de manera fundada y motivada el por qué, no se celebraron procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2022.</i></p> <p>Respecto a la recomendación Preventiva, el área auditada informa <i>"que las contrataciones realizadas al amparo de la LAASSP se han llevado a cabo de conformidad con la normatividad en la materia, ajustándose los procedimientos a los montos máximos de contratación establecidos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación"</i>.</p>
---	--


 Miriam Sulamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez
 Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
-----------------	--	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

únicamente un monto de \$1,299,096.00 de conformidad con la información proporcionada por el área auditada, la totalidad de dicho monto se llevó a cabo a través de procedimientos de adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP.

Si bien es cierto, que el artículo 42 cuarto párrafo de la LAASSP dispone que *“La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario”*, también lo es que, de conformidad con la información proporcionada, se observa que Seguros de Crédito a la Vivienda SHF. S.A de C.V. no ejerció la cantidad de \$218,159,137.00 del presupuesto total de \$219,458,233.00, por lo que se presume una inadecuada planeación al elaborar el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Se constató que el área fiscalizada no realizó algún procedimiento de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2022.

Para que este Órgano Interno de Control, dé por atendida esta recomendación, el área fiscalizada deberá de presentar las acciones respectivas, adjuntando la evidencia documental correspondiente.

Considerando lo manifestado por el área auditada y toda vez que no se remitió evidencia documental alguna que dé atención a la recomendación preventiva, se concluye que no se implementaron los controles necesarios, para que, en lo sucesivo, se lleven a cabo procedimientos de licitación pública de conformidad con el artículo 134 de la CPEUM.

En este sentido se ratifica la observación correctiva y la recomendación preventiva en el tenor siguiente:

Para que este Órgano Interno de Control de por atendido la observación correctiva y la recomendación preventiva el área fiscalizada deberá de presentar:

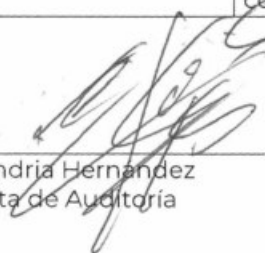
OBSERVACIÓN CORRECTIVA:

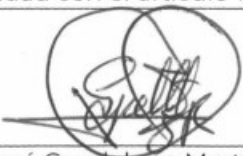
Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué, no se celebraron procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2022.

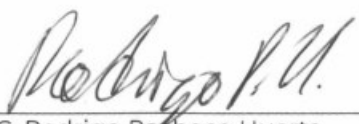
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá remitir evidencia de haber implementado los controles necesarios, para que en lo sucesivo se lleven a cabo procedimientos de licitación pública de conformidad con el artículo 134 de la CPEUM.


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandrja Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez Ruíz
 Analista de Auditoría

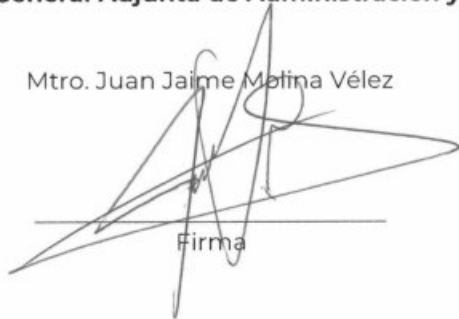


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

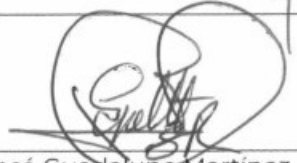
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------


RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Seguros de Crédito a la Vivienda SHF. S.A de C.V. no celebró procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2022, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 134 tercer párrafo de la CPEUM.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En las cédulas de hallazgos preliminares, se estableció lo siguiente:</p> <p>Para que este Órgano Interno de Control de por atendido este hallazgo el área fiscalizada deberá de presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles lo siguiente</p> <p>Correctiva:</p> <p>Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué, no se celebraron procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</p> <p>Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p>  <p>Firma</p> <p>Enlace Responsable:</p> <p>Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p>
--	---


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 José Guadalupe Martínez
 Ruíz
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 4 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2023 04
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	1,299
MONTO FISCALIZADO:	1,299
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06086
----------	--	---------	----------	--------------------	-------

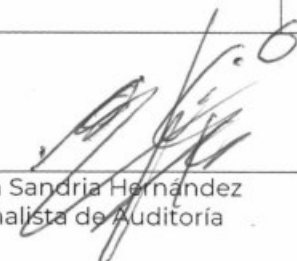
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	ACCIÓN PROMOVIDA
-----------	------------------

<p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá remitir evidencia de haber implementado los controles necesarios, para que en lo sucesivo se lleven a cabo procedimientos de licitación pública de conformidad con el artículo 134 de la CPEUM.</p>	<p>31 de marzo de 2023</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de junio de 2023</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p>Fecha compromiso</p>
--	---




Miriam Sulamita Saldívar
Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría



José Guadalupe Martínez
Ruíz
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.